

EXENCIONES DEL MODULO DE FCT

Quien solicite la exención (total o parcial) deberá presentar en la secretaría del centro docente la siguiente documentación: (con una antelación mínima de 30 días hábiles al inicio previsto de las prácticas)

- 1.- Solicitud en la hoja de matriculación debidamente cumplimentada según el modelo oficial.
- 2.- Fotocopia del D.N.I.
- 3.- Acreditación de una **experiencia** correspondiente al trabajo a tiempo completo de **un año**, o su equivalente a tiempo parcial relacionada con los estudios profesionales del Título respectivo, que se justificará aportando:

- **Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral** a la que estuviera afiliado o afiliada, donde conste la empresa, la categoría laboral, el grupo de cotización y el periodo de contratación, o en su caso, el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos, o en su defecto, de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.
- **Certificación de las empresas donde haya adquirido la experiencia laboral**, en la que conste específicamente la duración del contrato, las actividades desarrolladas y el período de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores o trabajadoras **por cuenta propia**, certificación de la Tesorería General de la S.S., certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como la declaración del interesado o interesada de las actividades más representativas.
- Cuando las **empresas o entidades** a las que se hace referencia en el párrafo anterior, **hayan cesado en su actividad** y sea imposible obtener las certificaciones mencionadas anteriormente, el alumnado aportará la documentación que acredite el cese de la actividad de la empresa o entidad, junto a una declaración jurada donde se describan las actividades desarrolladas en dicha empresa o entidad.
- Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios, **Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia** (actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas)
- En el caso de que las empresas hayan cesado su actividad el alumnado deberá aportar **la documentación acreditativa del cese de la actividad** junto con una **declaración jurada** donde se describan las actividades desarrolladas en la empresa o entidad.

El **profesor-tutor de prácticas**, elaborará un informe firmado por todo el equipo docente tras el análisis de la documentación aportada, y a la vista de los criterios establecidos al efecto en la concreción curricular del ciclo formativo correspondiente sobre las capacidades terminales a alcanzar en el módulo de FCT, proponiendo en consecuencia, la posibilidad o no de exención total

La dirección del centro, resolverá sobre la concesión o no de la exención total o parcial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presentación de la solicitud.

El acuerdo de concesión o no de la exención total o parcial se comunicará fehacientemente por escrito a la persona solicitante.

Contra la resolució, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Direcció Territorial de Educació correspondiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, cuya resolució pondrá fin a la vía administrativa.